

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 127

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) VEHICULO DE MOTOR AL MUNICIPIO DE MOCA Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto : El Municipio de Moca se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un (1) vehículo de motor municipal. El cual se encuentra sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de Moca no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho vehículo.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Moca donándole el siguiente vehículo para ser utilizado por el municipio antes mencionado.

MODULO	MARCA	MODELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
767	Izuzu		MU-7884	1993	J8DC4B1K2P7011739	MOCA

**POR TANTO : ORDENASE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, DIA 4 DE MARZO DE 2009.**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar el siguiente vehículo al Municipio de Moca.

MODULO	MARCA	MODELO	TABLILLA	AÑO	NUMERO DE SERIE	DONADO
767	Izuzu		MU-7884	1993	J8DC4B1K2P7011739	MOCA

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

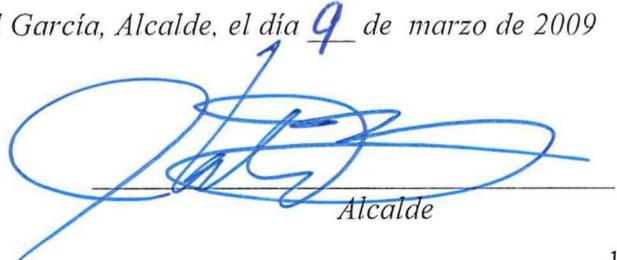


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de marzo de 2009



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 127, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 4 de marzo de 2009.

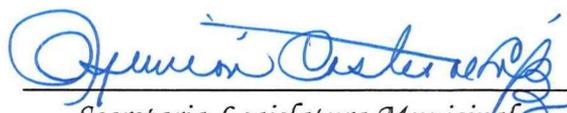
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Miguel Negrón Rivera*  
*Sara Nieves Días*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Andrés Rodríguez Rivera*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Juan Berrios Arce*  
*Omar Llopiz Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de marzo de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 del mes de marzo de 2009

  
Secretaria Legislatura Municipal